



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

426

Decreto 2026-0016 de la constitución de la bolsa de trabajo ordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, de un técnico/a agente de empleo y desarrollo local (AODL) vinculado al programa SOIB Desarrollo Local, funcionario interino, del Ayuntamiento de Lloseta (BOIB núm. 125 de 18 de septiembre de 2025)

Por la presente, se hace saber que el 14 de enero de 2026, se ha aprobado el Decreto 2026-0016 de la constitución de la Bolsa de Trabajo ordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, de un técnico/a agente de empleo y desarrollo local (AODL) vinculado al programa SOIB Desarrollo Local, funcionario interino, del Ayuntamiento de Lloseta (BOIB núm. 125 de 18 de septiembre de 2025).

DECRETO

Vistas las bases que fueron publicadas en el BOIB núm.125 de 18 de septiembre de 2025, reguladoras del procedimiento para la constitución de una Bolsa de Trabajo ordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, de un técnico/a agente de empleo y desarrollo local (AODL) vinculado al programa SOIB Desarrollo Local, funcionario interino, del Ayuntamiento de Lloseta

Instruidas las fases del procedimiento, el 14 de enero de 2026, se hizo público, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lloseta, el resultado definitivo del concurso oposición.

De acuerdo con todo lo anterior y atendiendo a las facultades que me son otorgadas por el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

DISPONGO

Primero. Constituir la bolsa de trabajo ordinaria, mediante el sistema de concurso oposición, de un técnico/a agente de empleo y desarrollo local (AODL) vinculado al programa SOIB Desarrollo Local, funcionario interino, del Ayuntamiento de Lloseta, con el siguiente orden de prelación:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LAURA	MATEO GUERRERO	76****81N
EDUARD	SORIANO VIVES	4****934L
FRANCISCA	HERNANDEZ PASCUAL	****0579S
LAIA	CALSINA BLANQUER	****6518T
CARMEN	MOREY HERNANDEZ	****1623X
MARINA	SOLER SIQUIER	41****76W
MAGDALENA	ROTGER COLOM	43****08G
MARIA VICTORIA	CALAFAT LLABRES	431****9H

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lloseta

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar des del siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.



Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiese estimarse más conveniente a su derecho.

Lloseta, firmado electrónicament (15 de enero de 2026

La alcaldesa

Francisca Campins Fernández)

